



RESOLUCIÓN 154/2024

Caá Catí, 18 de Diciembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 1753/24, con fecha de 18 de diciembre del 2024, presentado por la Sra. Karina Centurión, S/Solicitud de autorización para Eventos "Cena de Egresados" los días 19 y 20 de diciembre del año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 18/12/2024 se presenta la Sra. Karina Centurión S/Solicitud de autorización para evento "Cena de Egresados" de los alumnos de la Escuela Profesional "Antonio Isidro Almeida" el día 19 de diciembre y el evento "Cena de Egresados" de los alumnos de la Escuela Normal "Almirante Guillermo Brown" el día 20 de diciembre desde las 22:00 h. hasta las 05:30 h. en el Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en calle Blanco Vega 463.

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición del 10% establecido en la Ordenanza Tarifaria 23/23 Art. N° 6 inc. A-D) y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR a la Sra. Karina Centurión D.N.I N° 24.515.769 el permiso correspondiente para realizar el evento "Cena de Egresados" de los alumnos de la



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



Escuela Profesional “Antonio Isidro Almeida” el día 19 de diciembre desde las 22:00 h. hasta las 05:00 h. en el Salón de Usos Múltiples Municipal.

ART. 2º.- OTORGAR a la Sra. Karina Centurión D.N.I N° 24.515.769 el permiso correspondiente para realizar el evento "Cena de Egresados" de los alumnos de la Escuela Normal “Almirante Guillermo Brown” el día 20 de diciembre desde las 22:00 h. hasta las 05:00 h. en el Salón de Usos Múltiples Municipal

ART. 3º.- El ítem N° 1 y N° 2 quedan supeditados a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

ART. 3º.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 4º.- DE FORMA.-